COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 103/17

LCO Nº 18/17
ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS-INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL
ID Nº 333.950

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO , CON LA EMPRESA JML DISTRIBUIDORA

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION

CONTRATO Nº 103/17

PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"-PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17

ID N° 333.590.-

COMANDO LOGÍSTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 , que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173**con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 119 de fecha 28 de agosto de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **JML DISTRIBUIDORA (De José Manuel López González), RUC Nº 2526705-1,** domiciliada en la calle Tte Rivarola Nº 2221 C/Nueva Asunción -Asunción, Teléfono **Nº: 514-493/510.519** representado en este acto por el Sr **JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, (Propietario) con Cédula de Identidad **Nº 2.526.705,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **el PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	7	7	0	350	10	1	99	36.838.000
2018	2	7	7	0	350	10	1	99	43.862.000
									80.700.000

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 333.590.-**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS - PLURIANUAL- ID Nº 333.590,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 119 de fecha 28 de agosto de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

					JML DISTRIBUIDORA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	Acrilico autocurado Líquido.	Unidad	FRASCO	130	Destac Dent	Brasil	30.000	3.900.000
2	Acrilico autocurado polvo	Unidad	FRASCO	220	Destac Dent	Brasil	17.000	3.740.000
10	Cemento de ionomero vitreo (vidrio)	Unidad	UNIDAD	250	Biodinamica	Brasil	94.000	23.500.000
61	Fresa de tugsteno	Unidad	UNIDAD	300	Kpmg	Brasil	35.000	10.500.000
74	Lima hedstron	Unidad	UNIDAD	180	Naciones Dental	China	20.000	3.600.000
76	Lima hedstron	Unidad	UNIDAD	28	Naciones Dental	China	20.000	560.000
77	Lima hedstron	Unidad	UNIDAD	28	Naciones Dental	China	20.000	560.000
78	Lima hedstron	Unidad	UNIDAD	28	Naciones Dental	China	20.000	560.000
90	Eyector de saliva	Unidad	UNIDAD	1000	Wabarbosa	Brasil	11.500	11.500.000
92	Acido ortofosforico	Unidad	UNIDAD	700	Biodinamica	Brasil	4.500	3.150.000
94	Hidroxido de calcio	Unidad	UNIDAD	70	Biodinamica	Brasil	13.000	910.000
95	Lentulos	Unidad	UNIDAD	4	Naciones Dental	China	38.000	152.000
96	Lentulos	Unidad	UNIDAD	4	Naciones Dental	China	38.000	152.000
97	Oxido de Zinc polvo	Unidad	UNIDAD	400	Biodinamica	Brasil	9.500	3.800.000
99	Mango para espejo bucal	Unidad	UNIDAD	800	Tariq Mahmood	Pakistan	4.000	3.200.000
106	Yeso Piedra	Unidad	PAQUETE	260	Ampescio	Argentina	12.000	3.120.000
110	Goma para Pulir Resina	Unidad	KIT - JUEGO	120	Microdont	Brasil	25.000	3.000.000
112	Papel de articular	Unidad	CAJA	400	Biodinamica	Brasil	6.500	2.600.000
116	Formocresol	Unidad	FRASCO	60	Biodinamica	Brasil	11.800	708.000
130	Contenedor para objetos corto punzantes	Unidad	UNIDAD	93	G & C	Nacional	16.000	1.488.000
							Precio Total	80.700.000

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 80.700.000.- (GUARANÍES OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL).-**

							JML DISTRIBUIDORA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien			Unidad de Medida	Cantidad 2017	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido) 2017
1	42152425-002	Acrilico autocurado Liquido.	Acrilico autocurado liquido	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 250 ml c/min.	Unidad	50	Destac Dent	Brasil	30.000	1.500.000
2	42152425-005	Acrilico autocurado polvo	POLVO rosado	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 70 gr c/min.	Unidad	70	Destac Dent	Brasil	17.000	1.190.000
10	42152424-006	Cemento de ionomero vitreo (vidrio)	Para fijación definitivo y para base de ionómero de vidrio radiopaco autocurado Tipo I. Polvo:15 gr. L: 8 ml como mínimo.-	Frasco P: 15 gr – L: 8 ml, c/ min.	Unidad	100	Biodinamica	Brasil	94.000	9.400.000
61	42291706-016	Fresa de tugsteno	Fresa quirúrgica troncocónica de carburo tungsteno extra larga de punta redondeada para alta rotación de 28 mm como mínimo	Envase individual	Unidad	150	Kpmg	Brasil	35.000	5.250.000
74	42151620-001	Lima hedstron	Primera serie 21 mm	Envase individual	Unidad	150	Naciones Dental	China	20.000	3.000.000
76	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 06 25 mm en cajas x 6 unid. C/ mínimo	Cajas x 6 unid. c/ mínimo	Unidad	20	Naciones Dental	China	20.000	400.000
77	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 08 25 mm en cajas x 6 unid. C/ mínimo	Cajas x 6 unid. c/ mínimo	Unidad	20	Naciones Dental	China	20.000	400.000
78	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 10 25 mm en cajas x 6 unid. C/ mínimo	Cajas x 6 unid. c/ mínimo	Unidad	20	Naciones Dental	China	20.000	400.000
90	42151635-001	Eyector de saliva	En paquetes de 50 unid. c/ mín	Paquetes de 50 unid. c/ mín	Unidad	500	Wabarbosa	Brasil	11.500	5.750.000
92	42152428-003	Acido ortofosforico	Al 37% en gel, 2, 5ml como mínimo en cada jeringa pre llenada (2 jeringas por cada caja)	Jeringa prerellenada de 2,5 ml. c/ mín.	Unidad	200	Biodinamica	Brasil	4.500	900.000
94	42152424-002	Hidroxido de calcio	Polvo	Frasco x 10 gr. c/ mínimo	Unidad	30	Biodinamica	Brasil	13.000	390.000
95	42151620-004	Lentulos	Primera serie de 21 mm	Caja x 6 unidades como mínimo	Unidad	2	Naciones Dental	China	38.000	76.000

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION

96	42151620-004	Lentulos	Primera serie de 25 mm	Caja x 6 unidades como minimo	Unidad	2	Naciones Dental	China	38.000	76.000
97	42152443-001	Oxido de Zinc polvo	POLVO	Frasco de 50 gr, c/min	Unidad	100	Biodinamica	Brasil	9.500	950.000
99	42151627-002	Mango para espejo bucal	De Acero Inoxidable y esterilizable por calor seco	Unidad	Unidad	300	Tariq Mahmood	Pakistan	4.000	1.200.000
106	11101506-001	Yeso Piedra	En paquete de 1 kilo c/ minimo	Paquete de 1 kilo c/minimo	Unidad	100	Ampescio	Argentina	12.000	1.200.000
110	42152223-001	Goma para Pulir Resina	Para pulir resina baja velocidad	kit de 6 unid. c/ minimo	Unidad	100	Microdont	Brasil	25.000	2.500.000
112	42151677-001	Papel de articular	Carbónico	Cajas x 20 unidades como minimo	Unidad	200	Biodinamica	Brasil	6.500	1.300.000
116	42152465-001	Formocresol	Uso Odontológico	Frasco	Unidad	20	Biodinamica	Brasil	11.800	236.000
130	42142531-001	Contenedor para objetos corto punzantes	13 Litros - Cartón / Descartable, resistente	Unidad	Unidad	45	G & C	Nacional	16.000	720.000
									Precio Total	36.838.000

El monto total correspondiente al ejercicio **fiscal 2017** es la suma de: **Gs: 36.838.000.- (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL).-**

							JML DISTRIBUIDORA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien			Unidad de Medida	Cantidad 2018	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)2018
1	42152425-002	Acrilico autocurado Liquido.	Acrílico autocurado liquido	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 250 ml c/min	Unidad	80	Destac Dent	Brasil	30.000	2.400.000
2	42152425-005	Acrilico autocurado polvo	POLVO rosado	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 70 gr c/min	Unidad	150	Destac Dent	Brasil	17.000	2.550.000
80	42152425-003	Cemento de ionomero vitreo (vidrio)	Para fijación definitivo y para base de ionómero de vidrio radiopaco autocurado Tipo I. Polvo:15 gr. L: 8 ml como minimo.-	Frasco P: 15 gr – L: 8 ml, c/ min.	Unidad	150	Biodinamica	Brasil	94.000	14.100.000
81	42291706-016	Fresa de tugsteno	Fresa quirúrgica troncocónica de carburo tungsteno extra larga de punta redondeada para alta rotación de 28 mm como mínimo	Envase individual	Unidad	150	Kpmg	Brasil	35.000	5.250.000
74	42151620-001	Lima hedstron	Primera serie 21 mm	Envase individual	Unidad	30	Naciones Dental	China	20.000	600.000
76	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 06 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Unidad	8	Naciones Dental	China	20.000	160.000
77	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 08 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Unidad	8	Naciones Dental	China	20.000	160.000
78	42151620-001	Lima hedstron	Serie especial 10 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Unidad	8	Naciones Dental	China	20.000	160.000
90	42151635-001	Eyector de saliva	En paquetes de 50 unid. c/ min	Paquetes de 50 unid. c/ min	Unidad	500	Wabarbosa	Brasil	11.500	5.750.000
92	42152428-003	Acido ortofosforico	Al 37% en gel, 2, 5ml como mínimo en cada jeringa pre llenada (2 jeringas por cada caja)	Jeringa prerellenada de 2,5 ml. c/ min.	Unidad	500	Biodinamica	Brasil	4.500	2.250.000
94	42152424-002	Hidroxido de calcio	Polvo	Frasco x 10 gr. c/ minimo	Unidad	40	Biodinamica	Brasil	13.000	520.000
95	42151620-004	Lentulos	Primera serie de 21 mm	Caja x 6 unidades como minimo	Unidad	2	Naciones Dental	China	38.000	76.000
96	42151620-004	Lentulos	Primera serie de 25 mm	Caja x 6 unidades como minimo	Unidad	2	Naciones Dental	China	38.000	76.000
97	42152443-001	Oxido de Zinc polvo	POLVO	Frasco de 50 gr, c/min	Unidad	300	Biodinamica	Brasil	9.500	2.850.000
99	42151627-002	Mango para espejo bucal	De Acero Inoxidable y esterilizable por calor seco	Unidad	Unidad	500	Tariq Mahmood	Pakistan	4.000	2.000.000
106	11101506-001	Yeso Piedra	En paquete de 1 kilo c/ minimo	Paquete de 1 kilo c/minimo	Unidad	160	Ampescio	Argentina	12.000	1.920.000
110	42152223-001	Goma para Pulir Resina	Para pulir resina baja velocidad	kit de 6 unid. c/ minimo	Unidad	20	Microdont	Brasil	25.000	500.000
112	42151677-001	Papel de articular	Carbónico	Cajas x 20 unidades como minimo	Unidad	200	Biodinamica	Brasil	6.500	1.300.000
116	42152465-001	Formocresol	Uso Odontológico	Frasco	Unidad	40	Biodinamica	Brasil	11.800	472.000
130	42142531-001	Contenedor para objetos corto punzantes	13 Litros - Cartón / Descartable, resistente	Unidad	Unidad	48	G & C	Nacional	16.000	768.000
									Precio Total	43.862.000

El monto total correspondiente al ejercicio **fiscal 2018** es la suma de: **Gs: 43.862.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL).-**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO ·

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 80.700.000.- (GUARANIES OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: **352**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS e INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES), aprobado para el ejercicios fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------
5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATANTE** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATANTE**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------
5.3 El pago será efectuado a la Contratante vía Cuenta Bancaria, que será indicado en su factura.----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Observación: en caso de que la convocante acepte la solicitud de reajuste de precios serán aplicados a los bienes pendientes de suministros.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1 PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El plazo para la entrega de los bienes solicitados conforme a las Ordenes de Compras emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.017 y 2018, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en el Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco) previo acuerdo común entre las partes.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo al Cronograma de Entregas y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

El proveedor adjudicado, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, el cual acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificados la calidad de los mismos; y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

Los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrán un plazo de **2 (dos) días hábiles** para ser proveídos.

1. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**

- **DISERSANFA:** GRAL DIAZ C/ DON BOSCO.

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------
7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------
7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. --
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5 con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. -
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción----------

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones----------
Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------
Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la: DISERSANFA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	7	7	0	350	10	1	99	36.838.000
2018	2	7	7	0	350	10	1	99	43.862.000
									80.700.000

9. CLAUSULA NOVENA: FORMAS DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: **352**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS e INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES), aprobado para el ejercicios fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-
Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).------
La tasa de interés que se aplicará es del **es del 0.5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago**.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03)

10.1No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 10 (diez) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte ocho días (28) posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:; (a) Declaración Jurada (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(c) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA : MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.1. El valor de las multas será: 1 (uno) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.---
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.---
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13 CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los…….días del mes de setiembre de 2017----------

JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ
PROPIETARIO
C.I. 2.526.705
PROVEEDOR

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

ANEXO 1 - AL CONTRATO Nº 103

Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590.

I) ENSAYOS ESPECÍFICOS.

a) Disolución: Se exigirá este ensayo para todas las formas farmacéuticas orales sólidas, tales como comprimidos (convencionales, recubiertos y de liberación modificada) y cápsulas (sólidas y blandas). Para aquellas de liberación inmediata, basta la medición de un único punto, mientras que para las formas farmacéuticas de liberación modificada debe aplicarse un ensayo apropiado al tipo de liberación y muestrear en distintos puntos o realizar el ensayo en dos o más etapas o medios. No se aceptarán solventes orgánicos como medios de disolución, salvo que se presenten antecedentes de correlación *in vitro – in vivo* que así lo apruebe.
La disolución de suspensiones o emulsiones se exigirá siempre que la monografía de algún texto oficial lo requiera y si el producto presenta una formulación especial que la convierta en una forma farmacéutica de liberación modificada.
El criterio de aceptación debe venir claramente informado en la metodología analítica correspondiente.
De no ser así, se dará por entendido que el producto se ajusta a los criterios y tablas de aceptación que aparecen en la Farmacopea de Estados Unidos (USP).

Tabla de aceptación para preparados convencionales (USP)
FASE NUMERO DE UNIDADES CRITERIO DE ACEPTACION
S1 6 Cada unidad no es menor que **Q+5%**
S2 6 El promedio de 12 unidades (S1+ S2) es igual o mayor que Q y ninguna unidad es menor que **Q-15%**
S3 12 El promedio de 24 unidades (S1+S2 +S3) es igual o mayor que Q; no más de dos unidades son menores que **Q-15%** y ninguna unidad es menor que **Q-25%**
Q = (Cantidad de fármaco disuelto/Cantidad declarada) x 100 = % disuelto
b) Dureza/Friabilidad: Normalmente son considerados controles de proceso y podrán ser marcados como tales en las Especificaciones de Producto Terminado. Cuando estas características tengan un impacto en la calidad final del producto, por ejemplo en los comprimidos convencionales o masticables, deben ser incluidas.
c) Valoración: Debe ser específica y en lo posible indicadora de estabilidad. En los casos donde exista una valoración no específica, por ejemplo una titulación, debería utilizarse además un test satisfactorio para impurezas. Lo mismo cuando exista evidencia de interferencia de los excipientes.
d) Impurezas: Sustancias relacionadas o productos de degradación también caben dentro de este ensayo. Los límites de aceptación deben estar especificados en las monografías individuales. Pueden ser declaradas como un porcentaje del principio activo, ser cuantificadas e identificadas, según corresponda.
e) Uniformidad de dosis unitaria: Este término incluye un control que puede ser mediante el peso o la uniformidad de contenido, dependiendo de los distintos criterios que aparecen en las farmacopeas. Debe señalarse los límites de aceptación y la referencia utilizada (farmacopea).
En el caso de los polvos para reconstituir, sólo se realiza si el producto tiene presentaciones en dosis unitaria.
f) Contenido de agua: Debe ser incluido cuando las monografías oficiales lo requieran y cuando los productos sean muy higroscópicos. También puede utilizarse la pérdida por secado, pero es preferible una técnica específica para agua.
g) Control microbiológico: El ensayo de límite microbiano se entiende tanto como un atributo de buenas prácticas de manufactura, como de aseguramiento de calidad. Los criterios de aceptación deben estar basados en la naturaleza del producto, el método de manufactura y el uso. Todos los productos farmacéuticos naturales o de origen vegetal, deben declarar este ensayo en sus especificaciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JML DISTRIBUIDORA José M. López Gerente General

Los criterios de aceptación deben contar con un recuento total de microorganismos aerobios, hongos y levaduras. También debe contemplarse la ausencia de patógenos, al menos de *Escherichia coli* y *Salmonella* para productos de uso oral y de *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*, si son para uso tópico.

h) Control de peso: Debe indicarse el valor teórico y sus límites de aceptación. En el caso de polvos para dosis múltiples, debe ir sólo el criterio de aceptación o los márgenes de tolerancia.
Para los polvos para reconstituir debe ir el ensayo de volumen disponible.

i) pH: Debe ser declarado para soluciones acuosas y expresarse en rango de pH aceptado.

j) Contenido de alcohol: Cuando el contenido de alcohol sea declarado cuantitativamente en los rótulos, debe ser especificado y valorado. Lo mismo para cualquier otro excipiente de la formulación, por ejemplo preservantes, antioxidantes.

k) Redispersión: Se especificará para suspensiones que producen sedimento durante su almacenamiento. Debe declararse el tiempo necesario para la completa resuspensión, mediante el coeficiente de sedimentación (tiempo de sedimentación).

l) Endotoxinas bacterianas o pirógenos: Debe ser incluida en las especificaciones de productos farmacéuticos inyectables.

II) ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO SEGÚN FORMA FARMACÉUTICA

1.- FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS

1.1.- Emulsiones, suspensiones, soluciones (orales y tópicas) y jarabes:

Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Redispersión o suspendibilidad (emulsiones y suspensiones)
- pH
- Viscosidad (emulsiones, suspensiones)
- Densidad o peso específico (Jarabes y soluciones)
- Control de volumen (volumen disponible)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Control microbiológico
- Tipo y material de envase

1.2.- Soluciones y suspensiones oftálmicas:

- Caracteres organolépticos (aspecto, limpidez, color, olor, etc.)
- pH
- Viscosidad (suspensión)
- Densidad o peso específico (solución)
- Control de volumen
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de esterilidad
- Tipo y material de envase

2.- FORMAS FARMACÉUTICAS INYECTABLES

2.1.- Soluciones, emulsiones, suspensiones y polvos o liofilizados para solución o Suspensión:

- Caracteres organolépticos (aspectos, color, olor, etc.)
- Descripción de la solución o suspensión reconstituida.
- pH
- Control de volumen (volumen extraíble) (líquidos)
- Control de peso (sólidos)
- Redispersión (suspensiones, emulsiones) o tiempo de reconstitución (sólidos)
- Humedad (en sólidos, cuando corresponda)
- Material particulado (I.V.)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s).

- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Uniformidad de dosis (sólidos y suspensiones monodosis)
- Ensayo de esterilidad
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Tipo y material de envase

3.- FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS

3.1.- Comprimidos, comprimidos recubiertos, grageas, cápsulas y cápsulas blandas, de liberación convencional o modificada:

-Descripción (aspecto, color, olor, forma, ranurados, etc.)
- Dimensiones
- Dureza
- Friabilidad
- Ensayo de desintegración
- Control de peso
- Uniformidad de dosis
- Identidad de (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de disolución
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

3.2.- Granulados y polvos orales, tópicos y para reconstituir:

-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Descripción de la solución o suspensión reconstituida
- Humedad
- pH (del reconstituido, cuando proceda)
- Tiempo de reconstitución (si procede)
- Control de peso o volumen cuando corresponda
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad de (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de disolución (cuando corresponde)
- Tipo y material de envase
- Uniformidad de dosis (para productos de dosis unitaria)

3.3.- Polvos para inhalación:

-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Uniformidad de dosis unitaria
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad por dosis
- Tamaño de partículas
- Humedad
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

3.4.- Liofilizado oral:

- Descripción (forma, color, olor, etc.)
- Ensayo de desintegración
- Uniformidad de dosis
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Humedad
- Tipo y material de envase

4.- FORMAS FARMACEUTICAS SEMISÓLIDAS

4.1.- Ovulos:

-Descripción (aspecto, color, olor, forma, etc.)

- Dimensiones
- Punto de fusión o test disgregación o de desintegración
- Control de peso.
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del o los principio (s) activo (s)
- Uniformidad de dosis
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

4.2.- Ungüentos, cremas, geles y pastas de uso tópico:

-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- pH (cuando corresponda)
- Control de peso o volumen (según corresponda)
- Viscosidad (cuando corresponda)
- Identidad del (o los) principio (s) activos (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Control microbiológico.
- Tipo y material de envase

4.3.- Ungüentos oftálmicos:

- Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Control de peso
- Partículas metálicas
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de esterilidad
- Tipo y material de envase

5.- AEROSOLES

5.1.- Aerosoles de dosis medida:

-Descripción del nebulizado (aspecto, color, olor, etc.)
- Número de dosis por envase
- Identidad de (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad por dosis
- Distribución del tamaño de partículas (si corresponde)
- Tamaño de partículas (si corresponde)
- Uniformidad de dosis liberada
- Tipo y material de envase
- Deposición de dosis emitida

5.2.- Aerosoles de válvula continua (se incluyen pesticidas):

- Descripción del nebulizado (aspecto, color, olor, etc.)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del principio activo.
- Control de peso o volumen (llenado mínimo)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Velocidad de liberación y cantidad liberada
- Test de presión
- Test de fuga
- Tipo y material de envase

6.- SISTEMAS TERAPÉUTICOS

6.1.- Sistemas terapéuticos oftálmicos:

-Descripción (aspecto, color, forma, etc.)
- Dimensiones
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de disolución
- Uniformidad de dosis
- Ensayo de esterilidad

- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

7.- OTROS

7.1.- Vacunas:

-Descripción
- Control de peso o volumen
- pH (cuando proceda)
- Valoración de aluminio o calcio (si contiene)
- Humedad (para vacunas liofilizadas)
- Valoración del preservante
- Ensayo de inocuidad (seguridad general o toxicidad anormal)
- Ensayo de esterilidad
- Endotoxinas bacterianas (cuando proceda)
- Identificación del componente antigénico
- Potencia del (o los) componente(s) antigénico(s) y/ o valoración.
- Fenol o formaldehido (si contiene)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

7.2.- Hemoderivados:

- Descripción
- Control de peso o volumen
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Potencia del (o los) principio(s) activo(s) y/ o valoración
- Proteínas totales (si procede)
- Pureza
- pH
- Esterilidad
- Humedad (si procede)
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de inocuidad o seguridad o toxicidad anormal
- Ausencia de virus hepatitis B
- Ausencia de virus VIH
- Tipo y material de envase

7.3.- Biotecnológicos:

-Descripción
- Control de peso o volumen
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s)
- Proteínas totales (si procede)
- Humedad (si procede)
- pH
- Esterilidad
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Ensayo de inocuidad seguridad o toxicidad anormal
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase.

III) DECLARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO

A.- ENSAYOS FÍSICOS

1.- Caracteres organolépticos: Describir

1.1.- Forma farmacéutica

1.2.- Apariencia

1.3.- Grabados, ranurados, impresiones

1.4.- Color, olor, sabor
2.- Dimensiones: Valor teórico (mm)
(Diámetro, espesor, largo, ancho) Límites (%)
3.- Control de peso Peso teórico (fórmula) (mg) Límites (%)
4.- Dureza Valor teórico y límites (Kp, N, USC)
5.- Friabilidad Límite máximo (%)
6.- Ensayo de desintegración Tiempo/Medio/Temperatura (min/medio/°C)
7.- Control de volumen Volumen declarado (mL) Límites (% ó mL)
8.- Densidad Valor teórico y límites (g/mL)
9.- Viscosidad Valor teórico y límites (cp, cs)
10.- Material particulado Límite máximo (%) Tamaño (µm)
11.- Partículas metálicas Límite máximo (%) Tamaño (µm)
12.- Contenido de agua Límite máximo (%)
13.- Humedad Límite máximo (%)
14.- Punto de fusión Temperatura (°C)
15.- Ensayo de disgregación Cumple
16.- Redispersión o suspendibilidad Cumple.
17.- Número de dosis por envase Valor
18.- Ensayo de fuerza adhesiva Cumple Valor (Unidades de Fuerza u otro)
19.- Velocidad de liberación y cantidad liberada Valor g/ seg – g

B.- ENSAYOS QUÍMICOS

1.- Identidad de principio (s) activo (s) positivo (método) (Para el/ los principio(s) activo(s)
2.- Valoración de principio (s) activo (s) Valor teórico (método) Límites (% de lo declarado)
3.- Sustancias relacionadas Límite máximo (% respecto a P.A.)
4.- pH Valor teórico y límites.
5.- Uniformidad de dosis unitaria Límites (% de lo declarado)
Por Uniformidad de contenido Coeficiente de variación (% máximo aceptado) o por Variación de peso
6.- Ensayo de disolución Aparato/velocidad (Aparato rpm) Medio/Volumen (Medio/mL) % disuelto/Tiempo (% disuelto/min)
7.- Valoración de preservantes (si contiene) Valor teórico Límites (% de lo declarado)
8.- Deposición de dosis emitida Límite inferior (% de la dosis declarada)
9.- Contenido de proteínas totales Valor teórico y límites (mg, %)

C.- ENSAYOS BIOLÓGICOS

1.- Ensayo de esterilidad Estéril (método)
2.- Control microbiológico Recuento:
Límite máximo de aerobios (ufc/mL ó g)
Límite máximo hongos y levaduras (ufc/mL ó g)
Ausencia de patógenos
3.- Ensayo de pirógeno Apirogénico
4.- Ensayo de endotoxinas bacterianas Límite superior (UE/mg ó UE/mL)
5.- Ensayo de inocuidad ó toxicidad anormal Cumple
6.- Potencia o actividad Valor teórico (modelo biológico) Límites

D.- OTROS

1.- Ausencia de virus Hepatitis B Declaración
2.- Ausencia de virus VIH Declaración
3.- Envase y material de envase Descripción

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en el Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco) previo acuerdo común entre las partes.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo al Cronograma de Entregas y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

La Orden de Compra será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo al Plan de Entregas detallado en el presente punto, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la OC.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

a) Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo de la DISERSANFA",** fecha de vencimiento e items visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
c.1) Nombre del Proveedor
c.2) Nombre genérico del artículo
c.3) Forma farmacéutica del artículo
c.4) Concentración del producto
c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega
Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones del Ministerio de Salud Pública.
c.8) En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.
c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

• **Envase Primario**: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.

• **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil", en el caso de que así lo sean.
En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termocontraible. En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

OBSERVACION

MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR Y DE GRAN VOLUMEN.
a) El proveedor adjudicado deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de estos productos con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de la DISERSANFA (equivalente al

10% de lo adjudicado) y para la entrega programada según necesidad del instituto, según espacio y disponibilidad del Parque Sanitario de la DISERSANFA;
b) La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.
c) Cuando el proveedor cuenta con una orden de entrega y el Parque Sanitario no cuenta con espacio físico para la recepción correspondiente, el hecho se deberá hacer constar en acta y en el mismo se deberá asignar nueva fecha de entrega del producto.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:

- **MEDICAMENTOS:**
  El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje.
  Para productos con vencimiento de 12 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Item-Producto; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Parque Sanitario, a través de la DISERSANFA deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho Item-Producto con 60 días de antelación.

- **INSUMOS**
  Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.
  Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. (Nota de Autorización).
  En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

  Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:
  1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
  2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
  3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
  4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
  5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems ,Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ
PROPIETARIO
C.I. 2.526.705
PROVEEDOR
JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE